

A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Retiro Clase III NIUR: 0017-18

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Notificación Federal N° 984 del SIVA, detectó la comercialización del producto:

Miel de la pradera, marca: Ricamiel RNPA: Expte. 4102-1360D Env.: 03/2017, Vto.: 03/2018

el cual infringe:

- el art. 6 bis del CAA por no consignar número de RNE o código de identificación de establecimiento.
- el punto 2.3 de la Resolución 15/94 GMC por utilizar una denominación de venta que no corresponde.
- el punto 7.2 de la Resolución 26/03 GMC por emplear denominaciones de calidad no establecidas para e producto en cuestión (100% Miel Natural).
- el punto 3.4.3.1 de la Resolución 46/03 GMC por declarar en forma incorrecta los porcentajes de valores diarios (deben declararse números enteros).

Por lo expuesto, se solicita que, en caso de detectar la comercialización de los productos en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.1.2 del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como Clase III, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción por lo que deberá extenderse hasta el nivel de distribución mayorista.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

Comunicado N° 020/18

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia Ministerio de Industria, Comercio y Minería Córdoba, 18 de abril del 2018 DI RECTOR GENERAL DE CONTROL DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA MINISTERIO DE INDUSTRIA. COMERCIO Y MINERÍA